



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00344-2018-JEE-JAUJ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2018017552

Jauja, diez de julio de dos mil dieciocho

VISTOS: La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA** - Departamento de JUNIN y el **escrito de subsanación de observaciones** de fecha 30 de Junio de 2018, presentada por **Mario Heyden Soto Meza** – Personero Legal Titular de la organización Política **“Perú Patria Segura”**, a fin de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018; y,

CONSIDERANDO:

& Normativa aplicable.

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de Enero de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica convoco a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 07 de Octubre de 2018.

Segundo.- El artículo 2° inciso 17, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades.

Tercero.- Los artículos 10° y 12° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, así como los artículos 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 082-2018-JNE, establecen los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos y cuales son los documentos que las organizaciones políticas deben de presentar al momento de solicitar su inscripción.

Cuarto.- Por otro lado, éste Jurado Electoral Especial como una de las circunscripciones administrativo-electoral, que comprende la Provincia de Jauja, con sus respectivos Distritos, es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018,

& Análisis del caso concreto.

Quinto.- De la revisión de la solicitud y el escrito de subsanación conjuntamente con sus respectivos anexos, se advierte que se ha adjuntado la siguiente documentación:

1. Impresión del Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, que obra a folios 2 y 3.
2. Acta de elección interna, que obra a folios 267 a 324, el cual a la fecha se encuentra debidamente certificado y suscrito por su personero legal titular acreditado ante éste Jurado Electoral Especial; así mismo, se adjunta las cartas de invitación de no afiliados para participar en las elecciones internas, documentos que obran de folios 237 a 245; además, se ha adjuntado el estatuto del partido, reglamento y acta del comité electoral que obra de folios 325 a 352; habiendo justificado de manera



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00344-2018-JEE-JAUJ/JNE



- satisfactoria la forma de elección de sus candidatos.
3. Plan de Gobierno y formato de resumen, que obra de folios 102 a 136, y de 137 a 138.
 4. Plan de Gobierno en soporte magnético - CD, que corre a folios 140.
 5. Declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, que obran de folios 142 a 191.
 6. Declaraciones juradas de no tener deuda pendiente con el Estado ni con personas naturales por reparación civil, que obran de folios 226 a 235.
 7. Comprobantes de pago, que obran de folios 215 a 224.

Sexto.- Siendo esto así, podemos verificar que a la fecha la presente lista de candidatos cumple con los requisitos formales de admisibilidad; además se ha verificado que cumple con el respectivo porcentaje de cuotas de género y de jóvenes; consecuentemente, al no advertir observación alguna a los documentos adjuntos y los actuados de oficio de éste Jurado Electoral Especial; más aún, si el sistema SIJE no advierte observación alguno respecto del UBIGEO de los otros candidatos, corresponde admitir a trámite la presente lista.

Por los fundamentos antes expuestos, el pleno del Jurado Electoral Especial de Jauja, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA**, Departamento de JUNIN, presentado por **Mario Heyden Soto Meza** – Personero Legal Titular de la organización Política "**Perú Patria Segura**", con el objeto de participar en las **ELECCIONES MUNICIPALES 2018**, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI
Sr. EYNER RUMEL COLONIA VILLAREAL		20651671
REGIDORES		DNI
Regidor 1	Sr. Nelson Ártica Gerónimo	10685071
Regidor 2	Sr. Mario Jesús Ibarra Ponce	41512744
Regidor 3	Sra. Bethy Ore Camarena	20653065
Regidor 4	Sra. Madeleyne Marisol Rosales Rosales	20642810
Regidor 5	Sra. Karina Beatriz Montalvo Urco	41137134
Regidor 6	Sr. Giancarlo Joan Llanto Casas	73476574
Regidor 7	Sra. Mónica Pilar Dávila Carbajal	20720271
Regidor 8	Sra. Blanca Kelsy Caro Garriazo	71215017
Regidor 9	Sr. Jack Antoni Mandujano García	47456374



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00344-2018-JEE-JAUJ/JNE



Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo Formato Resumen del Plan de Gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de éste Jurado Electoral Especial y en la sede de la Municipalidad a la cual postulan dichos candidatos; así mismo, publíquese la síntesis de la Resolución que admite la lista, en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente.

Artículo Tercero.- OFICIAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de **JAUJA**, a fin de que bajo responsabilidad funcional, cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución en copia certificada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.
SS.

ESMELIN CHAPARRO GUERRA
Presidente

BRENDA MERCEDES MONTENEGRO ARENAZA
Segundo Miembro

JOSE LUIS MARAVI AQUINO
Tercer Miembro

ERNESTO GABRIEL CARDENAS VEGA
Secretario Jurisdiccional